# ACTA Nº 14.505

# SESIÓN DEL MIÉRCOLES 07 DE OCTUBRE DE 2015

En Montevideo, a los siete días del mes de octubre de dos mil quince, a las quince horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Cra. Ana Salveraglio, Vicepresidente Ec. Fernando Antía y Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y Gerente de División Dra. Cristina Maruri

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

#### Nº 0282

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTAS - Se da lectura a las actas números catorce mil cuatrocientos dos y catorce mil cuatrocientos tres, correspondientes a las sesiones celebradas los días quince y dieciocho de setiembre de dos mil quince, las que se aprueban.

#### Nº 0283

Expediente Nº 08318/2011 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - RENUNCIAS DEL PERÍODO JUNIO-AGOSTO/2015 - Se toma conocimiento.

<u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, con fecha 7 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"<u>VISTO</u>: Que por resolución de Directorio Nº 0205/11 de fecha 15 de junio de 2011, se delegó en la División Capital Humano la aceptación de las renuncias presentadas por funcionarios y pasantes estableciendo, asimismo, que debería dar cuenta a Directorio en forma trimestral de las resoluciones adoptadas en ejercicio de dicha atribución.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que, con fecha 7 de setiembre de 2015 la División Capital Humano eleva la nómina de renuncias aceptadas, durante el período junio/agosto 2015.

RESUELVE: Darse por enterado".

# Nº 0284

Expediente Nº 00985/2015 - DIRECTORIO - RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA VICEPRESIDENCIA, EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA, RESPECTO DE MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DE 13 DE ABRIL DE 2015 REFERENTE A CUENTAS 30, 31 Y 32 - Darse por enterado y aprobar lo actuado.

<u>VISTO</u>: Que el señor Vicepresidente Ec. Fernando Antía da cuenta en sala que, con fecha 30 de setiembre del corriente, dispuso comunicar a la Superintendencia de Servicios Financieros que se ha dado cumplimiento a lo establecido por su resolución de fecha 13 de abril del corriente, referida a clientes titulares de cuentas en UI con puntaje restringido. Asimismo, se autorizó la imputación a resultados de las diferencias generadas. <u>CONSIDERANDO</u>: Que el Cuerpo comparte el tenor de lo dispuesto por el señor Vicepresidente.

**SE RESUELVE:** Darse por enterado y aprobar lo actuado.

# Nº 0285

Expediente Nº 10542/2015 - ÁREA FINANZAS Y MERCADO DE CAPITALES - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA -**INSTITUTO NACIONAL** DE **ESTADÍSTICA** COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS -RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA VICEPRESIDENCIA DEL DIRECTORIO, EN **EJERCICIO** DE PRESIDENCIA, FIJANDO VALOR DE ELLA UR APLICAR A PARTIR DEL 1º DE OCTUBRE DE 2015 – Darse por enterado y aprobar lo actuado.

<u>VISTO</u>: Que en función de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística respecto del Índice Medio de Salarios, el Área Finanzas y Mercado de Capitales procedió a efectuar el cálculo para determinar el nuevo valor de la unidad reajustable a partir del 1° de octubre de 2015.

**CONSIDERANDO:** Que por resolución de la Vicepresidencia, en ejercicio de la Presidencia, de fecha 30 de setiembre de 2015,

se fijó en \$ 830,72 el valor de la unidad reajustable a ser aplicado a partir del 1° de octubre de 2015.

**SE RESUELVE:** Darse por enterado y aprobar lo actuado.

#### Nº 0286

Expediente Nº 09662/2015 - DIRECTORIO - BENEFICIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL BHU QUE SOLICITEN CRÉDITOS HIPOTECARIOS - Se aprueban.

<u>VISTO</u>: El planteo realizado por la Comisión Representativa, en el sentido que los funcionarios deberían contar con algún beneficio al solicitar créditos hipotecarios en el Banco.

**<u>RESULTANDO</u>**: Que existen funcionarios en la institución que aún no cuentan con vivienda propia.

- **CONSIDERANDO:** I) Que más allá que la medida solicitada tiende a estimular el apego de los funcionarios hacia la institución, se reconoce como un derecho fundamental constitucionalmente protegido de todo habitante contar con una vivienda digna.
- II) Que en función de lo antedicho, en ámbitos paritarios se acordó que a los funcionarios del Banco que soliciten créditos hipotecarios se les otorgarán los beneficios máximos que reciben los ahorristas del sistema "Yo Ahorro" que han cumplido las exigencias del mismo. Asimismo, se acordó que los funcionarios del Banco accederán a la máxima bonificación en la tasa de interés que reciben los clientes de "Yo Ahorro". Dichos beneficios están detallados en el documento "Especificaciones Préstamos Hipotecarios para Adquisición de Viviendas en UI", publicado en la página web institucional.
- **SE RESUELVE:** 1.- Dejar sin efecto la resolución de Directorio Nº 0256/15 de fecha 15 de setiembre del corriente.
- 2.- Otorgar a los funcionarios del Banco que soliciten un crédito hipotecario los beneficios máximos que reciben los ahorristas del sistema "Yo Ahorro", tanto en lo que hace al porcentaje del valor del inmueble a financiar como en lo que refiere a la bonificación a la tasa de interés.

# N° 0287

Expediente Nº 14081/2013 - DIVISIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA - MODIFICACIONES AL MANUAL DE POLÍTICAS DE RETENCIONES (MN.RET.01) - Se aprueba la versión 3.

<u>VISTO</u>: La resolución de Directorio Nº 0313/14, de fecha 10 de octubre de 2014, por la que se aprobó la versión 2 del Manual de Políticas de Retenciones.

**CONSIDERANDO:** I) Que la División Planificación Estratégica, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad implantado por el Banco, eleva una nueva versión del citado manual.

II) Que la nueva versión cuenta con la aprobación del Área Riesgos y la Gerencia General.

**SE RESUELVE:** Aprobar la versión 3 del Manual de Políticas de Retenciones.

# Nº 0288

Expediente N° 10783/2015 - DIRECTORIO - GASTOS POR UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS CELULARES DE LOS SEÑORES DIRECTORES - Se autoriza un máximo de \$ 2.000 mensuales.

<u>VISTO</u>: Que por resolución de Directorio Nº 0377/05, de fecha 19 de abril de 2005, se autorizó el gasto emergente del uso de teléfonos celulares por parte de los señores Directores.

**CONSIDERANDO:** Que dado el tiempo transcurrido, y las variaciones en las tarifas correspondientes, se estima pertinente adecuar el referido importe.

**SE RESUELVE:** Dejar sin efecto la resolución de Directorio Nº 0377/05 y autorizar por concepto de utilización de telefonía celular un gasto mensual máximo, por cada Director, de \$ 2.000 (dos mil pesos uruguayos).